

# DIARIO DE

# BARCELONA

DE AVISOS

Y NOTICIAS.



**EN ESTA CIUDAD.**

Subscripcion mensual... 10 rs. vn.  
Cada número suelto... 6 suantos.

**FUERA DE ELLA.**

Cada trimestre franco de portes. Por diligencia ó por el correo, 48 rs.

**ANUNCIOS DEL DIA.**

*San Benito Abad, San Victoriano y San Nazario Confesor.*

CUARENTA HORAS.

Estan en la iglesia de Santa María de Junqueras desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde.

**AFECCIONES ASTRONÓMICAS.**

*Cuarto menguante a 9 horas y 32 minutos de la noche.*

Ja.	Horas.	Termo	Barometro.	Vientos y Atmósfera	Sci.
11	7 mañana.	7	5 3	O. sereno.	Se levanta a las 7 hor 20 ms. mañana
id	2 tarde.	9	5 2	O. id.	
4	1 noche	7	5 2	S. O. nub.	Se pone a 4 h. 40 ms. tarde.

*Orden general del 11 de enero de 1844, en Barcelona.*

Art. 1.º Servicio para mañana la tercera division y brigada de caballeria.== Teatros, rondas, contrarondas y visita de hospital la segunda.== Provisiones, la brigada de caballeria.== General de dia la tercera.

**ESPECTACULOS.**

**TEATRO.**

Se volverá a poner en escena la chistosísima y siempre bien recibida comedia en tres actos y en verso, original del Sr. Breton de los Herreros, titulada: Un Novio a pedir de boca, que desempeñan con tanto aplauso las principales partes de la compañía: seguirá un intermedio de Baile Nacional: finalizando la funcion con un divertido sainete.

A las seis y media.

*Nota.*—Se está ensayando para ejecutarse el próximo lunes el acreditado drama en cinco actos y en verso, original del Sr. Gil y Zárate, titulado: El gran Capitan.

**LICEO.**

Se pondrá en escena el drama nuevo en tres actos y en verso, original del joven catalan D. Antonio de Bofarull, titulado: Urg el almogavar ó el Noble y el Villano. Intermedio de baile, dando fin con un divertido sainete.

A las seis y media.

**TEATRO NUEVO.**

A beneficio de D. José Pizarroso menor, se ejecutará la primera representacion del drama nuevo en cinco actos traducido del frances, titulado: Los dos Cerrajeros, dirigido y ensayado por su hermano D. Antonio Pizarroso: finalizando la funcion con Baile Nacional.—Entrada dos reales.

A las seis y media.

Art. 2.º Se reconocerá por ayudante de campo del Excmo. Sr. General en Jefe, á D. José Hervas, segundo comandante de infantería en situación de reemplazo.—Avalle.

## BARCELONA.

*De los diarios de ayer.*

*El Imparcial.* No habla en su artículo de fondo del diario de ayer de política ni de actos del gobierno, denuncia abusos, pide el cumplimiento de los bandos locales y defiende los intereses que quedan lastimados por la tolerancia ó descuido de los que á su cargo tienen exigir su observancia. Dice pues, que está prevenido que los dueños de los talleres y almacenes no obstruyan las aceras con los útiles de sus oficios ó las muestras de los géneros que venden, y á pesar de ello los transeúntes se ven con sobrada frecuencia obligados á trazar semicírculos para defenderse del cepillo del carpintero, de las chispas del yunque y de otros percances de la misma ralea, amén de algunas veces en que es fuerza quitarse el sombrero y andar poco menos que á gatas para que el cordonero pueda á su sabor retórcer sus labores preparatorias: que sucede no pocas veces que un ciudadano embozado en su fragmento de soberanía se halla espelido de la acera por los cuerpos salientes de los almacenes y andando por el centro de la calle, de allí le repelen las insinuaciones sobradamente eficaces de algun carruage que viene al trote, y sin más recursos baja la cabeza y busca su refugio en los huecos de las muestras, ó tal vez se entrega al progreso ó al retroceso, ambos muy rápidos, hasta dar con un portal que compasivo le guarezca. También esplica que en determinados dias de la semana y en lugar señalado, es lícito en Barcelona poner en venta géneros nuevos y viejos, cosas útiles é inútiles, obras primorosas, telas delicadas, manufacturas esquisitas al lado de trastos medio podridos, trapos, arrapiezos y miserias: que los Encantes de Barcelona y su feria de Belcaire tienen fama europea; este es como si dijera el uso; cuenta el abuso de esta manera: «Sin necesidad de que sea lunes, miércoles ó viernes, y en muchas calles que no son la de los Encantes ni la Esplanada, se establecen diariamente puestos de venta de géneros y útiles nuevos que se dan á precios bastante cómodos, y así se hace el mercado á completa satisfacción de compradores y vendedores. Mesas de quincallería, paños, lienzos, telas de todas clases, juguetes, dulces, instrumentos varios, en fin cuanto se quiera, todo se encuentra en esas tiendas ambulantes, que así plantan sus reales en los Encantes, como en la plaza Nueva, como en el llano de la Bocaría, Rambla y calle del Hospital, como en cualquier otro punto. No faltará gruñon que diga y sostenga que eso es peor que lo de los talleres y almacenes; pero se equivocan y nosotros se lo demostraremos hasta la evidencia y sostendremos nuestra opinion hasta romper lanzas. No solo no es peor, ni malo tampoco, sino muy bueno y muy santo y muy laudable; razones al canto. En primer lugar la vista se complace por la variedad de los objetos; antiguamente se hacian largos viages para gozar de las diversiones de una feria, hoy las ferias se nos vienen á casa y las encontramos en todas las calles; esto ya es un progreso. Donde quiera que á uno le ocurra que ha de comprar algun cachivache ú otra cosa, se vuelve á la derecha ó á la izquierda, y allí está lo que necesita y allí lo compra; este es otro progreso: mas, ¿á qué

cansarnos? cuando en defensa de nuestra opinion, tenemos á mano una razon sólida, contundente, irresistible, todas las demas son escusadas y de buen grado las escusamos. Una razon sólida, irresistible, si señores, lo hemos dicho, y esa razon es la economía: nó la economía de unos pocos sino la economía de todos, la economía pública, la conveniencia general; y la cosa es clarísima: los que venden en almacen, cargan en sus géneros, frutos, comestibles ó lo que sea, un tanto por el alquiler, otro tanto por el subsidio, otro tanto por los mancebos, luces, atalaje del almacen, cristales, espejos y otros objetos de lujo, y por consiguiente los que allí compran, pagan por supuesto, esos tantos mas del valor de los efectos, amen de la módica ganancia que suelen hacer los vendedores. Los que venden en las calles y en las plazas, no pagan alquiler, no pagan *contribuciones*, no han hecho desembolso ninguno para adornar su establecimiento, y asi pueden dar sus efectos mucho mas barato, y por consiguiente el señor público comprar con mas economía. Hay pues economía para compradores y vendedores, luego hay ganancia para todos, porque tambien la economía es ganancia.» Concluye recomendando muy encarecidamente á las autoridades que protejan á todo trance estos puestos y encomienda á los lonjistas á que abandonen sus almacenes y se salgan con sus géneros á la calle, con lo cual ellos reportarán mayores ganancias y el público comprará con mas economía; y no entra en eso que se llama el último resultado dejándolo á la discrecion de los lectores entendidos.

La *Verdad*. Asegura que tambien es enemiga de polémicas como su apreciable colega *El Imparcial* y que bastante lo tiene acreditado en su carrera periodística; pero que hay circunstancias en que el interes público le impulsa á promoverlas, porque en su conciencia, en su patriotismo no dejará nunca desapercibidos los principios cuya mision puede, en su sentir, ser funesta al bien del país que todos de seguro desean y procuran con mas ó menos acierto, y con decidida voluntad; que bajo este concepto se dolió muy mucho del artículo del *Imparcial* que impugnó como lo hará siempre en análogos casos, asi porque cree á su colega muy digno de ser impugnado, como porque los escrúpulos que publicaba y eran verdaderos cargos al gobierno ofrecian un ventajoso apoyo á los que quisieran reproducir dias de revueltas é insurrecciones que sembrando la desconfianza y la duda entre los incautos esplotan á veces á su favor los mas insignificantes hechos y pudieran acaso prepararnos sucesos que no aprobarian nunca la rectitud de principios de sus estimables colegas. Y que por lo demas sus observaciones quedan en su fuerza y vigor, que no han sido desvanecidas en la contestacion del *Imparcial*. «La cuestion, dice, se reduce á saber si el gobierno sin traspasar el circulo de sus atribuciones, sin faltar á la Constitucion, como pretende con furor desapoderado la prensa de oposicion sistemática, podia plantear la ley de ayuntamientos de 1840, y nosotros asi lo sostuvimos y proclamamos en el terreno de la justicia, de la conveniencia, y en la esfera de nuestras instituciones. Asi lo ha reconocido hasta cierto punto nuestro cofrade con el buen juicio que le distingue, y no pudimos en verdad concebir cómo por ciertos escrúpulos infundados en nuestro caso, tocaba una cuestion muy delicada y daba lugar con excesivo celo por la legalidad, á recelos que pudieran ser funestos cuando juegan á la vez en el punto de que nos ocupamos, el amor propio, el interes político y hasta la mala fe de muchos. La cuestion de legalidad estaba resuelta, y el gobierno cumpliendo con su mision

sagrada, solo fijó su vista en el modo de acomodarla, sin faltar á aquella, á la conveniencia pública. Esta aconsejaba la modificación de la elección de los alcaldes, y el gobierno accedió prudentemente á ella. Aconsejaba también entonces un nuevo voto de las Cortes, por aquel principio de que lo que abunda no daña; pero variaron las circunstancias y debió variar también la conducta del gobierno, que si no puede faltar nunca á la legalidad y á la justicia, puede obrar libremente en cuestiones de conveniencia, cuya resolución es obra de la prudencia, del patriotismo. Si se quiere hacer un cargo al gobierno por su medida, por su circunspección laudable, que los rigoristas tacharán acaso de frágil condescendencia, cuestión es esta muy diversa: nosotros solo pretendemos que quede asentado, que sepan los pueblos y los hombres de buena fe todos, que el gobierno ha estado en su derecho, en la esfera de la legalidad, de nuestras instituciones, al plantear la ley de ayuntamientos, y que les ha hecho un bien inmenso preservándoles de nuevos trastornos, y de una administración anárquica y devastadora. “Desea empero que entienda el *Imparcial* que *La Verdad* no sacrifica sus convicciones á la *elasticidad* de los argumentos que se apoyan en la *conveniencia pública* ó en la *fuerza de las circunstancias*, y que si necio no fuera la alabanza en boca propia, acaso diría que en este punto lleva ventaja á su cofrade: que el principio de la legalidad es tan sagrado para los que el periódico de que se habla redactan, que él ha sido su punto de partida en la cuestión que se debate, y que su deferencia al mismo ha hecho creer al *Imparcial* que querían retrotraer las cosas al año 1840. Y contesta por último á una inculpación amistosa que le dirige el *Imparcial*. «Echanos en cara, dice, que nos hemos permitido traducir sus frases porque dijimos que suponía «que el gobierno cerró las Cortes para introducir á su antojo modificaciones legislativas.» ¿Y no era esto lo que suponía, lo que daba á entender cuando dijo «que había razón para suponer que se suspendieron las sesiones de Cortes á fin de hacer la reforma sin la intervención del poder legislativo?» ¿Qué significan estas frases acompañadas de otras razones de desaprobación, de cargos al gobierno por su conducta, sino la suposición de una voluntad antojadiza en aquel? ¿Cree que por muchos habrán sido de otro modo interpretadas? Cree que los enemigos de la situación no habrán tomado acta de ellas, para alucinar á los incautos? Ojalá que fuéramos visionarios, que fueran prematuros nuestros temores. Aquellas frases aisladamente, emitidas en un artículo de diverso giro, nada significarían si se quiere, pero significan mucho en el que impugnamos, y francamente diremos al *Imparcial* que fue uno de los párrafos que más nos indujeron á impugnarle.”

El general Pavia que ha venido destinado á las inmediatas órdenes del general Baron de Meer, ha salido para el cuartel general de Figueras, acompañado del Sr. G. de E. M. D. Mariano Peray. (Imp.)

El señor marques del Palacio, ha sido nombrado gobernador de la plaza de Lérida. (Idem.)

Gerona 9 de enero.

A una hora bastante avanzada de la noche de ayer recibimos la siguiente carta que no pudimos continuar en el número de hoy.

Figueras 8 de enero.

A las once y media de esta mañana el encastillado Ametller ha enviado á su titulado edecan D. Cayetano Richi, de parlamento al Escmo. Sr. Capitan General: S. E. lo ha admitido y detenido cortos minutos, haciéndole regresar luego á su guarida de cafres: dícese que ha venido con el objeto de saber si habia vuelto de la corte el oficial que fue portador al gobierno de lo que ellos llaman capitulacion.

Son las dos y media de la tarde. hora en que acaba de llegar de la corte el oficial que dejo indicado: nada se ha traslucido por ahora, y si solo he oído una voz de que le habia dicho que traia buenas nuevas y la tranquilidad de este pais.

Mañana pienso poder decir á Vds. la ocupacion del castillo por nuestras tropas.

*A última hora.*

El gobierno ha aprobado las bases del convenio que remitió á la corte el Sr. Baron de Meer, y ayer noche se mandaron á los del castillo. Nada se ha sabido hasta ahora; solamente se dice que hoy á las dos de la tarde debia haber una conferencia entre el baron y Ametller. (Postillon.)

ANUNCIOS JUDICIALES.

*D. Pedro Pablo Larraz, caballero de la distinguida orden americana de Isabel la Católica, ministro honorario de la audiencia territorial de Zaragoza, y juez primero de primera instancia de esta ciudad y su partido.*

Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á D. José Rodriguez del Sobrado, vecino de la villa y corte de Madrid, cuyo paradero se ignora, que en el término de diez dias contaderos desde el de la publicacion, se presente á disposicion de este juzgado, á fin de recibirle la declaración indagatoria y demas que haya lugar en méritos de los autos criminales que instruyo sobre falsedad de un documento con que se presentó como sustituto para servir en el ejército por el pueblo de Capellades de esta provincia, á un jóven titulado Ramon Gonzalez y Martínez; en el concepto que de no verificarlo en el término señalado, se seguirá la causa en su ausencia y rebeldia, parándole el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Barcelona á ocho de enero de mil ochocientos cuarenta y cuatro. = Pedro Pablo Larraz. = Por mandado de S. S. = Jaime Morelló, escribano.

*Don Narciso Sicars, juez segundo de primera instancia de la ciudad de Barcelona y su partido.*

Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Luis Paris, natural de Roma, soltero, músico, de edad de veinte y dos años, para que dentro el término de nueve dias se presente á la escribania del infrascrito actuario para el pago de las costas á que viene condenado en méritos de la causa criminal contra él seguida por atropellamiento á Teresa Faneca; bajo apercibimiento de que otramete le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Barcelona á 8 de enero de 1844. = Narciso Sicars. = Manuel Rafart, escribano.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### *Gobierno militar de la plaza de Barcelona y comandancia general de su provincia.*

Con arreglo á lo que se previno en el anuncio del dia de ayer sobre la calificacion de los señores gefes y oficiales de reemplazo, se noticia que la comision instalada con este objeto, dará principio á sus trabajos en el dia de mañana en la casa habitacion del presidente, piso segundo núm. 52, de la Rambla de la Bocaria, á donde se presentarán los interesados ó bien sus apoderados con los documentos que en el citado anuncio se espresaban, desde las once á las dos de la tarde de cada dia. Barcelona 12 de enero de 1844. = El comandante general interino, José María Rajoy.

Consecuente a lo prevenido por decreto del Gobierno provisional de 26 de agosto, y á lo dispuesto por la Excm. Diputacion provincial en 30 de diciembre del año último, se procederá mañana á las nueve y media de ella en estas Casas Consistoriales al escrutinio general de los votos emitidos en los distritos 1.º de esta ciudad y de San Andres de Palomar; y á las once y media al de los distritos 2.º de esta capital, Sarriá y Badalona.

Lo que se inserta por disposicion del Excmo. Ayuntamiento para conocimiento del público. Barcelona 11 de enero de 1844. = Ignacio Sanponts, secretario.

Deseo el Excmo. Cuerpo municipal de que se formen con la mayor exactitud y justicia las listas de los que segun la ley vigente, tienen derecho á votar en las elecciones de Ayuntamiento, ha acordado que los que por las contribuciones que pagan en otros pueblos fuera de esta ciudad se crean con derecho á votar, acrediten su calidad de contribuyentes por medio de recibo de lo que bajo este concepto hayan satisfecho en alguno de los puntos donde tienen sus propiedades, pasando á este fin á las Casas Consistoriales á dejar sus nombres y lugar de sus habitaciones.

Lo que por acuerdo de S. E. se inserta para conocimiento del público. Barcelona 11 de enero de 1844.

### *Instituto Barcelonés.*

El lunes 15 del corriente se abrirán en dicho establecimiento los cursos de inglés y aleman, bajo la direccion del profesor D. Guillermo Casey. Barcelona 11 de enero de 1844. = Por acuerdo de la junta directora. = Jaime Fustagueras, vocal secretario.

### *Compañía especial de Minas de Sierra Morena.*

Se avisa á los señores accionistas de la misma, que el sábado 13 del corriente á las cinco de la tarde se celebrará Junta, para cuyo objeto se invita á los interesados que gusten, se sirvan acudir al parage en que se han tenido las anteriores. Barcelona 11 de enero de 1844. = Por ocupacion del cajero de la compañía, Manuel de San Martin.

### SUBASTAS.

Hoy en la plaza de los Encantes se venderán en pública subasta 7 cómodas, 2 camas, una mesa de escribir, 2 mesas de sala, y una mesita de noche, todo nuevo.

Hoy en la plaza de los Encantes, por medio del corredor José Ferrer, se venderán en pública subasta, por junto ó separado, tres caballos buenos para montar, con sus monturas y bocados.

## PARTE ECONOMICA.

### DIETAS.

Una de 30 cargas de carbon de Malgrat á 8<sup>9</sup> 6 ds. la arroba el de encina y á 30 cuartos el de arranque, en el barco del patron Juan Pablo Garriga. Otra de 30 id. de id. á los mismos precios, en el barco del patron Sebastian Turró. Otra de 30 id. de id. á los mismos precios, en el barco del patron Pedro Puig. Otra de 30 id. de id. á los mismos precios, en el barco del patron Bautista Sala. Otra de 30 id. de S. Felio á los mismos precios, en el barco del patron Juan Lloberas: concluirán mañana.

### AVISOS.

Un profesor de dibujo que esclusivamente se ha dedicado á la enseñanza de los varios ramos de este noble arte, ofrece dar lecciones á las personas que gusten honrarle con su confianza, ya pasando á las casas de las que se sirvan llamarle, ya tambien señalando hora en su propia casa para los que gusten concurrir á ella: dará razon el hojalatero que vive en la Rambla de S. José, detras de la Pescaderia.

D. Francisco Mora y Geber, se servirá acudir á casa los señores Compte y compañía en el Palacio, para comunicarle un asunto importante.

Un sugeto de toda probidad y honradez y que se halla versado en cualquier clase de negocios que se le confien, desearia hallar colocacion en alguna casa de comercio, escritorio, ó bien en algun despacho de abogado, escribano ó procurador, ó ya fuese cuidar de algun patrimonio, bajo la retribucion que se conviniesen: informarán de dicho sugeto en la tienda núm. 16, calle de la Vidrieria.

En las mesas de las rifas situadas en la plaza del Teatro, darán razon de una persona que limpia perfectamente los ladrillos.

### CASAS DE HUESPEDES.

En un punto céntrico de esta ciudad, hay una hermosa casa de huéspedes donde hay disponibles dos bonitas habitaciones en las que da el sol todo el dia; en ella se dan tres comidas bien condimentadas por un precio equitativo, y con el esmero y limpieza que ya tienen acreditado: darán razon en la calle del Conde del Asalto, núm. 90, tienda de tahona.

En una calle muy céntrica de esta ciudad y piso primero, vive una señora con su criada, que desea encontrar un caballero ó matrimonio sin familia para cederles dos cuartos con muebles ó sin ellos, y les cuidará de la comida con todo aseo y limpieza: informarán en la calle de la Leona tienda núm. 3.

### VENTAS.

Se vende una hacienda de 300 jornales que produce grano, vino y aceite, con casa de labranza, sita á media legua de Arbos: el que quiera interesar en la compra, podrá conferirse en la calle Ancha, núm. 12, piso segundo.

Aviso á los señores propietarios y aficionados á plantios.—D. Juan Bautista Navarro, comerciante arbolista, hace saber, que ademas de la rica coleccion de árboles frutales, de adorno y de alineacion, tanto de Francia como de otros paises, tiene en su criadero establecido en el camino de Vallonsella, cerca de la puerta de S. Antonio, una cantidad de veinte y cinco á treinta mil plañones de morales multicaulis, que se darán á real cada uno hasta cuatro, los cuales estan criados en terreno seco, cualidad mucho mas ventajosa que los que lo son en terreno á regadio; dichos morales pueden inclinarse del modo

que guste el propietario, dejándolos enanos, de media estatura ó grandes, lo que solo depende de cortarlos á la altura que se desee.

Se vende el territorio de una casa, junto con las ruinas y herrage, situado en la calle de Estruch, junto á la puerta del Angel de esta ciudad: el que guste dar precio, podrá avistarse con el espartero de la calle de la Portaferriosa.

COMPRA.

Cualquiera persona que tenga en su poder la estampa del fusilamiento de Leon, que se anunció y vendió en la redaccion del periódico *La Posdata* de Madrid á últimos de 1842, se le suplica muy encarecidamente se sirva avistarse con el inquilino del primer piso de la casa núm. 1.º, calle de Capellans, esquina á la de Ripoll, que se le agradecerá infinito y gratificará.

ALQUILER.

Se alquila el primer piso de Bassas, detras de la Aduana: darán razon en la calle Ancha, núm. 17, piso segundo.

El sugeto que necesite ó quiera alquilar una tienda de farmacia situada en la calle Ancha del pueblo de Olesa, puede conferirse con José Calicó, maestro zapatero, plaza del Angel, esquina á la Tapiueria.

PÉRDIDAS.

En la calle Ancha, núm. 12, piso segundo, gratificarán la devolucion de dos pañuelos, uno de seda negro, y otro de batista con una puntilla, perdidos en la escalera del teatro principal, la noche del 8 del corriente.

El dia 10 del actual se perdió un pasaporte en la Barceloneta, con el nombre de Francisco Martinez Bas: suplica el interesado al que lo haya encontrado se sirva presentarlo en dicha Barceloneta, posada de Mariana Reyes, calle de San Telmo, núm. 81, que se le gratificará.

El que haya encontrado un perrito macho, perdiguero, blanco con manchas de color de chocolate, cola corta por naturaleza y el cabo de ella blanco, con collar de ante con cascabel, que se perdió por la plaza del Angel, se servirá manifestarlo en casa del tornero de la calle de Calderers, esquina á la de la Flor del Lliri, que se le darán tres duros de gratificacion.

El dia 4 del actual se perdieron dos pasaportes desde la Puerta del Mar hasta la alameda; la persona que los haya encontrado podrá presentarlos en la Barceloneta, café de la Union, que lo gratificarán con 20 rs.

SIRVIENTE.

Para una casa de poca familia se necesita una cocinera que sepa bien de guisar y tenga personas de toda confianza que la abonen: informarán en el estanquillo de la calle de la Ciudad núm. 10.

PARTE COMERCIAL.

ABERTURAS DE REGISTRO.

*El paquete de vapor español El Mallorquin, su capitán D. Gabriel Medinas, saldrá de este puerto para el de Palma, el dia 13 del corriente á las tres de la tarde con la correspondencia publica. Se despacha en la Rambla, al lado de la administracion de correos, núm. 110, cuarto entresuelo.*

*El vapor español Balear saldrá para Cádiz y su carrera el sábado 13 del corriente á las ocho de la mañana, admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, esquina á la plaza de S. Sebastian, casa núm. 1, piso principal.*

## BUQUES Á LA CARGA.

Laud S. José, patron José Bertran, para nech, para Alicante.  
 Sevilla.  
 Polacra Carolina, patron Santiago Ripoll, para Alicante.  
 Místico S. Rafael, patron Juan Dome-  
 Denia.

*Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.*

## Mercantes españolas.

De la Habana y Gibraltar en 58 dias el bergantin Emprendedor, de 203 toneladas, capitán D. Antonio Sitges, con 500 balas de algodón, 517 cueros y 2400 duelas.

De id. y Cartagena en 70 dias el bergantin Vilasar, de 285 toneladas, capitán Don Felipe Abril, con 201 balas de algodón, 500 fanegas de trigo, 716 quintales de hierro y 450 de perdigonos.

De Ciutat en 35 horas el vapor Balear, de 90 toneladas, capitán D. Pablo Marí, con farderia, quincallería y otros efectos.

De Cartagena y Tarragona en 9 dias el laud Misericordia, de 23 toneladas, patron José Gomez, en lastre.

De Alicante en 6 dias el laud Casilla, de 29 toneladas, patron Jaime Fornés, con 207 cahices de trigo, 42 fardos de esparteria, 25 quintales de higos, 19 seras de granada, 12 de seho y 10 sacos de pimenton.

De Mataruzas, Málaga y Tarragona en 70 dias la polacra Activa, de 80 toneladas, capitán D. Juan Mora, con 240 cajas de azúcar, 15 botas de aguardiente de caña, 8 ca-

jas y 1 barril cobre viejo.  
 De Isla Cristina y Tarragona en 16 dias el místico Buen viaje, de 30 toneladas, patron Francisco Adell, con 309 barriles de higos, 24 fardos de cera, 28 de saños, 3 de buchec, 3 de pescado seco y 22 cascos de sardina.

De Palma en 18 horas el vapor Mallorquin, de 400 toneladas, capitán D. Gabriel Medinas, con 75 cerdos, 70 pacas de algodón, 17@ de cobre viejo, otros efectos, la correspondencia y 33 pasajeros.

De Isla Cristina en 6 dias el laud S. José, de 30 toneladas, patron Juan Rodriguez, con 168 cascos de sardina, 1 y media pipa y 3 barriles de atun y 6 fardos de congro.

Id. inglesa.

De Newcastle en 40 dias la goleta John Edward, su capitán Thomas Melbint, con 70 toneladas de maquinaria y 15 de carbon.

Ademas 8 buques de la costa de este principado, con vino y carbon.

*Despachadas.*

Bergantin español Fenicio, capitán Don Gerardo Orta, para Trinidad de Cuba con vino, aguardiente, papel, ajos y otros efectos.

Pailebot Primero del Campo de Tarragona, patron Cayetano Roig, para Tarragona en lastre.

Místico Virgen del Círculo, patron José Bayona, para Cartagena en lastre.

Laud Constancia, patron José Llobet, para Valencia en lastre.

Id. S. José, patron Benito Alemany, para Alendia en lastre.

Id. S. José, patron José Bertran, para Cádiz con vino, aguardiente, papel y géneros del país.

Id. S. José, patron Sebastian Gimenez, para Villajoyosa en lastre.

Id. S. Francisco, patron Juan Bautista Gerada, para Torreblanca en lastre.

Id. Virgen del mar, patron José Fíbla, con azúcar, cacao y café.

Laud Matilde, patron Vicente Selma, en lastre.

Goleta sueca Ventus, capitán L. Holler, para Marsella en lastre.

Id. toscana Carolina, capitán Olivo Murzi, para Liorna con aguardiente de caña y lastre.

Ademas 17 buques para la costa de este Principado con géneros del país y lastre.

**NOTICIAS NACIONALES.**

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

DECRETO.

Conformándome con lo que me habeis propuesto para la mejor organizacion de la secretaria del ministerio de vuestro cargo, he venido en decretar lo siguiente:

Art. 1.º El personal de la secretaria del ministerio de la Gobernacion de la Peninsula se compondrá de oficiales auxiliares con negociado, auxiliares sin negociado y escribientes.

Art. 2.º Los oficiales serán doce: dos primeros con 360 rs.; dos segundos con 340; dos terceros con 300; dos cuartos con 260; dos quintos con 240; y dos sextos con 200.

Art. 3.º Los auxiliares con negociado serán seis; tres con 140 rs., y tres con 120.

Art. 4.º Los auxiliares sin negociado serán doce: los seis con 100 y los otros seis con 80.

Art. 5.º Los escribientes serán veinte: seis á 70, seis á 60 y ocho á 50.

Art. 6.º El archivo se compondrá de un archivero con 240 rs.; un oficial primero con 160; otro segundo con 140; otro tercero con 120; otro cuarto con el mismo sueldo, y otro quinto con 100.

Dado en Palacio á 29 de diciembre de 1843. = Está rubricado de la Real mano. = El ministro de la Gobernacion de la Peninsula, marques de Peñaflo-rida.

Con arreglo á la planta aprobada por mi decreto de esta fecha para la secretaria del ministerio de la Gobernacion de la Peninsula, he venido en nombrar para las doce plazas de oficiales á las personas siguientes: á D. Antonio Gil y Zárate y D. José García Villalta, primero y segundo de la clase de primeros; á D. Manuel Bertran de Lis y Rives y D. Luis Arroyo, primero y segundo de la de segundos; á D. Ramon Rubalcava y D. Ramon Miranda, primero y segundo de la de terceros; á D. Juan de la Cruz Osés y D. Pedro Juan Guillen, primero y segundo de la de cuartos; á D. José de la Revilla y D. Juan de San Martin, primero y segundo de la de quintos; á D. Toribio Areitio y D. Mariano Vela, primero y segundo de la de sextos; los once primeros actuales oficiales de la misma secretaria, y el último secretario cesante de la direccion general de minas.

Al mismo tiempo me he dignado nombrar oficial supernumerario de la clase de segundos á D. Juan Drumen, con el sueldo y consideraciones que actualmente disfruta; archivero á D. Manuel Rianza, que ejerce hoy este destino, declarando jubilado á D. José María Monedero, y cesantes á D. Carlos Montemar y D. Carlos Guernica, por la reduccion de las plazas de oficiales acordada en la nueva planta, reservándome utilizar los servicios de los dos últimos en tiempo oportuno.

Dado en Palacio á 29 de diciembre de 1843. = Está rubricado de la Real mano. = El ministro de la Gobernacion de la Peninsula, marques de Peñaflo-rida.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Excmo. Sr.: Habiendo dado cuenta á S. M. la Reina de una comunicacion pasada á este ministerio por el de Gracia y Justicia en 17 del actual, devolviendo el espediente formado con motivo de las liquidaciones practicadas por la contaduría general de valores á la empresa de guarda-costas titulada Llano, Ors y compañía, y le fue dirigido para que el tribunal supremo de Justicia procediese á lo que hubiere lugar respecto de los funcionarios sujetos á su jurisdiccion, cuyo comportamiento se creyó poco conforme con lo que de ellos

exigia su deber como encargados de los intereses de la Hacienda pública; enterada S. M. del auto proveído con este motivo por la sala primera de dicho tribunal supremo que se acompaña, se ha servido disponer que además de comunicarlo á quien corresponda se inserte en la Gaceta del Gobierno para que reciban de este modo los interesados una prueba pública y auténtica de que su opinion no se ha empañado de manera alguna, y que la nacion y S. M. pueden siempre contar con tan honrados como buenos servidores.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1843. = Garcia Carrasco. = Sr. presidente del tribunal mayor de Cuentas.

Ministerio de Gracia y Justicia. = Se sobresee en esta causa: se declara á D. Manuel Gonzalez Bravo, D. Francisco de Mendoza, marques de Villagarcia, D. Pablo Massa, D. Rafael Jimenez Frontin y D. Agustin Fernandez de Gamboa, que fueron contadores generales de Valores los dos primeros, y directores generales de Aduanas y Resguardos los tres últimos, exentos de todo cargo y nota, libres de costas y sin que se les irrogue por estos procedimientos perjuicio alguno en su carrera; y póngase esta providencia en la forma de estilo en noticia del Gobierno por conducto del ministerio de Gracia y Justicia.

Está rubricado por todos los señores ministros anotados al márgen. = Es copia de su original, de que certifico como secretario de S. M. del tribunal supremo de Justicia y escribano de cámara en el mismo. Madrid 3 de octubre de 1843. = Es copia. = Ortiz de Zúñiga.

#### DECRETOS.

Atendiendo á las razones que me habeis espuesto sobre la conveniencia de rectificar la planta de la secretaria del ministerio de vuestro cargo, he venido en decretar lo siguiente:

Art. 1.º La cantidad de 1.106,000 reales señalada en la ley de presupuestos de 1.º de agosto de 1842 para los sueldos y gastos de la propia secretaria, se aplicará en esta forma: Un ministro con 1200 rs.; un subsecretario con 500; dos oficiales primeros con 350 cada uno, 700; siete idem segundos con 300 cada uno, 2100; cuatro idem terceros con 240 cada uno, 960; tres idem cuartos con 200 cada uno, 600; dos idem quintos con 160 cada uno, 320; un archivero con 240; un oficial primero con 200; uno idem segundo con 160; uno idem tercero con 140; uno idem cuarto con 120; dos idem quintos con 100 cada uno, 200; dos idem sextos con 80 cada uno, 160; dos escribientes con 80 cada uno, 160; dos idem con 60 cada uno, 120; tres idem con 50 cada uno, 150; tres idem con 40 cada uno, 120; un asesor con 350; un portero mayor con 120; uno idem con 100; dos idem con 80 cada uno, 160; dos idem con 60 cada uno, 120; asignacion para mozos de oficio 30; idem para gastos ordinarios 1400; idem para los extraordinarios 360.

Art. 2.º La clase y consideracion de los individuos de la secretaria serán las que respectivamente á cada uno corresponda por sus destinos y sueldo, segun el real decreto de 7 de febrero de 1827 en que se hizo la clasificacion general de los empleados de la hacienda pública, y las particulares que les pertenezcan conforme á la orgauizacion que reciba la secretaria.

Art. 3.º La seccion de presupuestos queda refundida en la secretaria, y tanto para su desempeño, como para los trabajos extraordinarios, habrá los auxiliares necesarios.

Dado en Palacio á 31 de diciembre de 1843. — Esta rubricado de la real mano. — El ministro de Hacienda, Juan José Garcia Carrasco.

A consecuencia de la rectificacion que en la planta de la secretaria del ministerio de Hacienda he tenido á bien acordar en decreto de ayer, vengo en reformar el personal de la misma y nombrar oficiales primeros con el sueldo de 350 reales anuales á D. José Andres y Muñoz, que lo es segundo primero en la actualidad, y á D. Joaquin Maria Perez, intendente efectivo de provincia de tercera clase, gefe de la seccion de presupuestos: oficiales segundos con el sueldo de 300 rs. á D. Francisco Gonzalez Oliva, oficial que es de la misma secretaria: á D. Eusebio Rodolfo intendente efectivo de provincia de tercera clase, segundo gefe de la seccion de presupuestos: á D. Manuel Lopez Haedo, oficial actualmente en la propia secretaria: á D. José Borrajo, que lo es igualmente: á D. Ramon Pardo, subdirector cesante de loterías, y que tambien fue oficial de la misma secretaria: á D. Manuel Mamerto Secades, que lo es en el dia, y á D. Cayetano Cortés, secretario de la diputacion provincial de Madrid: oficiales terceros con el sueldo de 240 rs. á D. Juan Manuel de Zúñiga, que lo es cuarto de la referida secretaria: á D. Luis Narice, administrador de la aduana de Valencia: á D. José Gener, que lo es sexto, y á D. Luis Alonso Viado, destinado ya á la mencionada secretaria: oficiales cuartos con el sueldo de 200 rs. á D. Fermín Garcia Rodriguez, que lo es de la clase de segundos de Hacienda en la direccion general de Rentas unidas; á D. Victor Sanchez Toledo, que lo es en la contaduria general del reino, y á D. Tomás Sanchez y Aguilar, cesante de Hacienda: oficiales quintos con el sueldo de 160 rs. á D. José Osorno, que lo es en la seccion de Rentas estancadas del propio ministerio, y á D. José Lopez Ramajo, auxiliar en el mismo: y por último, vengo en nombrar archivero con el sueldo de 240 reales al oficial cuarto D. Juan Francisco Mathé, que actualmente desempeña dicho destino de archivero.

Dado en Palacio á 1.º de enero de 1844. — Está rubricado de la real mano. — El ministro de Hacienda, Juan José Garcia Carrasco.

A virtud de la nueva organizacion y reforma personal que por decreto de esta fecha me he servido hacer en la secretaria del ministerio de Hacienda, vengo en declarar cesantes, con el haber que por clasificacion les corresponda, á los oficiales de la misma D. José del Alcázar; D. Fermín Pulido; D. Emilio Sancho, D. Pedro Alcázar Cerdan, D. Santiago Miranda, D. Juan Diaz Argüelles y D. Mariano Joaquin Cossio, reservándome utilizar los servicios de estos empleados segun sus circunstancias.

Dado en Palacio á 1.º de enero de 1844. — Está rubricado de la real mano. — El ministro de Hacienda, Juan José Garcia Carrasco.